



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de los equipos acondicionadores de aire correspondiente a los locales destinados a la Oficina de Violencia Doméstica del Alto Tribunal, sita en la calle Lavalle 1250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de tres (3) meses; y

Considerando:

Que por orden de compra n° 134/2019 (conf. fs. 2/8) se contrató con la firma “TEKNIK S.R.L.” el servicio de la referencia, cuya renovación tramita por expediente n° 2035/2019 (ver fs. 29).

Que hasta tanto se concrete la renovación del servicio y teniéndose en cuenta que el mismo resulta imprescindible, la Intendencia de Edificios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación a fs. 16 presta conformidad manifestando y justificando la necesidad de proceder a la contratación del mismo por el término de tres (3) meses a partir del vencimiento de la orden de compra n° 134/2019, en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactadas, obrando la aceptación de la prestataria “TEKNIK S.R.L.” a fs. 13/14 -actualizado a fs. 17-.

Que a fs. 26 obra la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente de los ejercicios financieros 2019 y 2020.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3º), apartado a) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10º adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n°1562/2000).

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas mediante resolución n° 302/19, SE RESUELVE:

1º) Contratar con la firma “TEKNIK S.R.L.” el servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de los equipos acondicionadores de aire correspondiente a los locales destinados a la Oficina de Violencia Doméstica del Alto Tribunal, sita en la calle Lavalle 1250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de tres (3) meses a partir del vencimiento de la orden de compra n° 134/2019 -en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactados en la orden de compra mencionada-, por la suma total de pesos ochenta mil trescientos uno (\$ 80.301.-) a razón de pesos mensuales veintiséis mil setecientos sesenta y siete (\$ 26.767.-), en un todo de acuerdo a lo manifestado por dicha firma a fs. 13/14 -actualizado a fs. 17-.

2º) Imputar el presente gasto a la cuenta 05-21-00-00-01-0002-3-3-3-00000-1-1.3 de los ejercicios financieros 2019 y 2020, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.